



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 22-010230-005, conteniendo el Informe N° 176-2022-OEAIDE-INCN de fecha 03 de noviembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 508-2022-OAJ/INCN de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, en el artículo 55° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, establece "Los centros de investigación deben contar con la aprobación de la institución de investigación para la realización del ensayo clínico. La institución de investigación administrará los centros de investigación que funcionen en sus instalaciones sin afectar el normal desempeño de las labores asistenciales, cumpliendo los requisitos mínimos estipulados en el Anexo 3 del presente Reglamento";

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2015-INCN-DG, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Proyecto de Investigación, denominado "Ensayo Clínico aleatorizado de la combinación Albendazol más Praziquantel para Cisticercosis Subaracnoidea de la Cisura de Silvio o de las Cisternas Basales", a cargo del investigador principal Dr. Hector Hugo García Lescano; y que, mediante Resolución Directoral N° 0163-2019- DG-INCN, de fecha 02 de setiembre de 2019, se aclara que el mencionado proyecto, tendrá vigencia de 60 meses, contados a partir del día siguiente de la expedición de la Resolución Directoral N° 324-2015-INCN-DG;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2022-DG-INCN, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprueba la extensión de tiempo del Proyecto de Investigación "Ensayo clínico aleatorizado de la combinación albendazol mas praziquantel para cisticercosis subaracnoidea de la



Cisura de Silvio o de las cisternas basales", aprobado mediante Certificado de Enmienda N° 058-2021-ENM-CIEI-INCN, de fecha 09 de noviembre de 2021, que regirá por el periodo de 24 meses (del 10 de diciembre de 2020 a 10 de diciembre de 2022) a cargo del investigador principal, M.C.Esp. Isidro Gonzales Quispe, a solicitud de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Que, mediante Informe N° 176-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la corrección de la Resolución Directoral N° 027-2022-DG-INCN, de fecha de fecha 10 de febrero de 2022, en la que se considere al Dr. Héctor Hugo García Lescano como Investigador Principal del indicado proyecto. Asimismo, solicita se considere a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, como patrocinador del estudio, quien asumirá los gastos de la investigación;

Estando a lo solicitado, es pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 027-2022-DG-INCN, de fecha 10 de febrero de 2022, que aprueba la extensión de tiempo del Proyecto de Investigación "Ensayo clínico aleatorizado de la combinación albendazol mas praziquantel para cisticercosis subaracnoidea de la Cisura de Silvio o de las cisternas basales", en el extremo incluir al investigador principal, Dr. Héctor Hugo García Lescano, y excluir al M.C.Esp. Isidro Gonzales Quispe; así como las demás consideraciones detalladas en el Informe N° 176-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad, con el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 027-2022-DG-INCN, de fecha 10 de febrero de 2022, que aprueba la extensión de tiempo del Proyecto de Investigación "Ensayo clínico aleatorizado de la combinación albendazol mas praziquantel para cisticercosis subaracnoidea de la Cisura de Silvio o de las cisternas basales", en el extremo incluir al investigador principal, Dr. Héctor Hugo García Lescano, y excluir al M.C.Esp. Isidro Gonzales Quispe; así como las demás consideraciones detalladas en el Informe N° 176-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

Artículo Segundo. – DEJAR ESTABLECIDO que la Universidad Peruana Cayetano Heredia, es el patrocinador del Proyecto de Investigación "Ensayo clínico aleatorizado de la combinación albendazol mas praziquantel para cisticercosis subaracnoidea de la Cisura de Silvio o de las cisternas basales", por lo que no irrogará gasto alguno en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Diciembre del 2022.

Artículo Tercero. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Directoral N° 027-2022-DG-INCN, de fecha 10 de febrero de 2022.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente resolución al M.C. Héctor Hugo García Lescano, investigador principal del Proyecto de Investigación "Ensayo clínico aleatorizado de la combinación albendazol mas praziquantel para cisticercosis subaracnoidea de la Cisura de Silvio o de las cisternas basales".

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CLBV.
Visaciones
DG
OEAIDE
OAJ